

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Belmez**

Núm. 7.226/2012

Doña Aurora Rubio Herrador, Alcaldesa del Ayuntamiento de Belmez, hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del

Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y obtener la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc. En caso de no presentarse solicitudes el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento en Belmez a 30 de octubre de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Aurora Rubio Herrador.